Bogotá, 16 de junio de 2026

C218-CE-116-2026

Señores:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

Atención: **JULIANA RAMÍREZ RODRIGUEZ**
Supervisora
jramirezr@mincultura.gov.co

JAIRO GUSTAVO ENRÍQUEZ RAMÍREZ
Apoyo a la supervisión
jenriquez@mincultura.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No 2059-2025, cuyo objeto es: "Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, priorizadas por el Gobierno Nacional."

Asunto: Solicitud de Modificación Contractual del plazo contractual y adición presupuestal al Contrato de Interventoría No. 2059-2025.

Cordial saludo,

Mediante el presente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas encontradas durante el desarrollo de la planeación para la ejecución del proyecto de interventoría No. 2059 de 2025, cuyo objeto consiste en “Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, priorizadas por el Gobierno Nacional”, nos permitimos presentar ante ustedes, de manera respetuosa, la solicitud formal de revisión y aprobación de una prórroga y adición presupuestal al contrato de interventoría. En este sentido, dicha solicitud contempla la inclusión de setenta y cinco (75) días, plazo que, además, comprende el sostenimiento del personal mínimo requerido para el correcto desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.

A continuación, se exponen los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos que justifican la presente solicitud:

A. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, y en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra el día 09 de junio de 2026 mediante el comunicado No. SH-MC-26-080, en el cual el mismo sustenta la prórroga al contrato de obra por un plazo de setenta y cinco (75) días adicionales, se considera técnicamente necesario incorporar dicho plazo para la culminación de las actividades pendientes del proyecto, toda vez que, por circunstancias no previsibles ni atribuibles al contratista de obra, a la interventoría ni a la Entidad, el contrato de obra

requiere la inclusión de este tiempo. En consecuencia, esta interventoría, al encontrarse asociada de manera directa a dicho contrato, requiere igualmente la inclusión de estos días, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento, control y vigilancia del mismo durante todo su desarrollo.

Asimismo, conviene precisar que la labor de interventoría se ejecuta de forma simultánea y paralela a la obra; por lo tanto, cualquier ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra repercute necesariamente en el plazo de la interventoría. De igual manera, la permanencia del equipo profesional durante este periodo adicional permite asegurar la continuidad en el seguimiento técnico, la verificación de cantidades, la supervisión de la calidad y el correcto cierre documental del contrato. Por consiguiente, la presente solicitud no obedece a una decisión discrecional, sino a una necesidad objetiva derivada de las condiciones reales de ejecución del proyecto.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El presente componente tiene por objeto sustentar, desde el punto de vista técnico y operativo, los eventos que afectaron la programación de la obra y que dan origen a la prórroga solicitada, precisando para cada uno de ellos su causa, su trazabilidad documental y el número de días conceptuados técnicamente por la Interventoría.

La Interventoría ha documentado estos eventos en las bitácoras de obra y en los comités de seguimiento correspondientes. Así mismo, una vez revisados los reportes oficiales del IDEAM, los registros fotográficos y la programación vigente del proyecto, se presenta el análisis técnico de las afectaciones identificadas y su incidencia en la programación de la obra:

- **Entrega tardía del lote (12 días conceptuados técnicamente por la Interventoría):** Se constata que el lote fue entregado por la Alcaldía Municipal de Tesalia el 25 de febrero de 2026, situación que impidió el inicio de actividades desde la fecha del acta de inicio (12 de febrero de 2026). En este orden de ideas, y al tratarse de una obligación previa a cargo de la administración municipal, este lapso no resulta imputable al contratista, a la Entidad ni a la interventoría, por cuanto obedece a los compromisos pendientes de la Alcaldía Municipal de Tesalia respecto de la entrega del lote en las condiciones necesarias para el inicio de las actividades.
- **Ajustes por desniveles del terreno (10 días conceptuados técnicamente por la Interventoría):** La topografía real del lote presentó una diferencia de un (1) metro en su cota más baja frente a lo proyectado, comoquiera que el predio fue entregado en dicho estado y sin que se hubieran adelantado previamente las actividades de nivelación. Por esta razón, fue necesario suspender los frentes de trabajo entre el 6 y el 16 de marzo, con el propósito de realizar, de manera conjunta entre las partes, los ajustes necesarios a los diseños relacionados con la cimentación (aumento de altura en columnas y vigas de amarre adicionales). De este modo, dicho ajuste no solo retrasó las actividades, sino que, además, incrementó sus cantidades, lo cual impactó directamente la programación.
- **Estructuras enterradas y bolos rocosos (25 días conceptuados técnicamente por la Interventoría):** Durante las excavaciones realizadas en los ejes indicados (ejes

E y F entre 5, 6 y 7, así como en los ejes A y B entre 2 y 3), se hallaron 5.80 m³ de concreto pertenecientes a la antigua edificación y 8.0 m³ de bolos rocosos (ejes E y F entre 4, 5, 6 y 7, y en los ejes 4, 5 y 6 entre F-F). En razón de lo anterior, el contratista debió demoler y cortar este material imprevisto con equipo mecánico y manual, lo que rompió el rendimiento lineal de la excavación (Ítem 2.02) y afectó de forma directa la ruta crítica. Cabe aclarar que estas actividades no se encontraban previstas dentro del contrato inicial, ni en plazo ni en presupuesto; no obstante, se validó técnicamente que las mismas incidieron sobre las actividades relacionadas con la cimentación y, por ende, sobre la programación.

- **Temporada invernal y días de recuperación (28 días conceptuados técnicamente por la Interventoría):** De acuerdo con la estación del IDEAM de Tesalia, entre los meses de marzo y abril llovió el 38% del tiempo (23 días), de los cuales 14 días correspondieron a precipitaciones torrenciales. En consecuencia, al verse afectadas las excavaciones abiertas y los aceros dispuestos para fundir (Ítems 3.01, 3.02, 3.05, 3.08 y 4.01), la Interventoría valida los 14 días de parálisis climática. Adicionalmente, debe considerarse no solo el tiempo durante el cual las actividades se paralizaron por la lluvia, sino también la afectación de los días posteriores destinados a las labores de limpieza de las excavaciones y de los aceros, los cuales se cuantifican en 14 días adicionales empleados en extraer lodo, lavar aceros, reordenar formaletas y restituir los niveles de desplante.

Por lo tanto, una vez adelantado el cálculo de los días adicionales de afectación frente a la programación inicialmente trazada, se presenta el siguiente resumen:

Demora en la entrega del lote de terreno:12 días
Ajustes a los diseños por condiciones del lote de terreno:.....10 días
Demolición de estructuras concreto armado enterradas:.....14 días
Excavaciones de bolos rocosos en las cimentaciones:.....11 días
Lluvias torrenciales con precipitaciones de inundación:.....14 días
Jornadas de recuperación de obras afectadas por las inundaciones:.....14 días
Total: 75 días

C. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En relación con el personal necesario para la correcta ejecución de esta interventoría, es preciso señalar que resulta indispensable mantener durante los setenta y cinco (75) días adicionales el siguiente equipo profesional, cuya permanencia se requiere tanto para la ejecución como para el adecuado cierre documental del contrato:

En primer término, el director de interventoría resulta necesario durante toda la ejecución del proyecto, así como para su liquidación, comoquiera que se requiere una dirección que articule la labor de interventoría. De igual manera, el Residente de interventoría es indispensable durante toda la ejecución y la liquidación, dado que debe permanecer en obra para medir, verificar y solucionar los requerimientos de campo. Por su parte, el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente se requiere durante toda la ejecución

y la liquidación, en tanto adelanta la verificación del componente SST y ambiental. Asimismo, el Especialista Geotécnico, el Especialista Estructural, el Especialista Hidrosanitario y el Especialista Eléctrico y de Iluminación resultan necesarios para la revisión de los planos récord y el cierre documental en la etapa de liquidación. Finalmente, el Profesional Social y el Profesional Jurídico (Abogado) se requieren tanto para la ejecución como para la liquidación del contrato. De esta manera, el personal relacionado no solo atiende las actividades propias de la ejecución, sino que, además, garantiza el correcto cierre documental del contrato.

Ahora bien, con fundamento en lo anterior, se presenta la siguiente propuesta económica, en la cual se incorporan los profesionales de ejecución durante todo el proyecto y aquellos que apoyarán el tiempo de liquidación. Para tal efecto, se tomó una dedicación igual a la contractual y un factor multiplicador equivalente al pactado. En consecuencia, cada subtotal corresponde al producto del honorario mensual por la cantidad, la dedicación, el número de meses (equivalente a 75 días / 30 = 2,5 meses para el personal de ejecución y 1 mes para el personal de apoyo a la liquidación) y el factor multiplicador. A manera de ejemplo, para el director de interventoría el cálculo corresponde a: $7.754.866 (honorario mensual) × 1 (cantidad) × 30% (dedicación) × 2,5 (meses) × 1,8509 (factor multiplicador) = $10.765.111 (subtotal). De esta forma, y una vez redondeados los valores, se presenta la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL (sin prestaciones)	CANTIDAD	DEDICACIÓN %	MESES	F.M.	SUBTOTAL
Director de interventoría	$ 7.754.866	1	30%	2,5	1,8509	$ 10.765.111
Residentes de interventoría	$ 4.703.527	1	100%	2,5	1,8509	$ 21.764.395
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente	$ 4.703.527	1	50%	2,5	1,8509	$ 10.882.198
Especialista Geotécnico	$ 4.703.527	1	25%	1	1,8509	$ 2.176.440
Especialista estructural	$ 4.703.527	1	25%	1	1,8509	$ 2.176.440
Especialista Hidrosanitario	$ 5.611.487	1	25%	1	1,8509	$ 2.596.575
Especialista eléctrico y de iluminación	$ 4.703.527	1	25%	1	1,8509	$ 2.176.440
Profesional Social	$ 4.703.527	1	20%	2,5	1,8509	$ 4.352.879
Profesional Jurídico Abogado	$ 4.703.527	1	15%	2,5	1,8509	$ 3.264.659
					Total, antes de IVA	**$ 60.155.137**
					IVA 19%	**$ 11.429.476,03**
					Total, después de IVA	**$ 71.584.613,03**

De acuerdo con lo anterior, el valor de la presente adición asciende a SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TRES CENTAVOS ($71.584.613,03) M/CTE, suma que, adicionada al valor inicial del contrato, conduce a un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TRES CENTAVOS ($266.584.613,03) M/CTE. En esa medida, la propuesta se sustenta en los valores ofertados inicialmente y en niveles de dedicación acordes con la complejidad del proyecto, lo que permite justificar la razonabilidad y proporcionalidad del gasto, así como la disponibilidad del personal.

D. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud encuentra fundamento en la naturaleza accesoria del contrato de interventoría respecto del contrato de obra objeto de vigilancia, en virtud de la cual la labor de seguimiento, control y supervisión debe mantenerse durante todo el tiempo que resulte necesario para la adecuada ejecución y terminación de las actividades contratadas.

En ese sentido, la necesidad de ampliar el plazo del contrato de obra genera de manera correlativa la necesidad de mantener vigente el contrato de interventoría, garantizando la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma, la normativa contractual y la jurisprudencia del Consejo de Estado reconocen la posibilidad de realizar modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para atender circunstancias objetivas surgidas durante la ejecución del contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas, respondan a necesidades reales del proyecto y se orienten al cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación estatal.

En el presente caso, las circunstancias que soportan la solicitud han sido identificadas, documentadas y analizadas técnicamente por la Interventoría, correspondiendo a situaciones asociadas a la entrega del lote, ajustes derivados de las condiciones reales del terreno, actividades constructivas no previstas inicialmente y afectaciones climáticas que incidieron en la programación de la obra, sin que las mismas resulten atribuibles a la Entidad, al contratista de obra o a la Interventoría.

En consecuencia, la presente solicitud de prórroga y adición tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante el plazo adicional requerido para la culminación de las actividades del contrato de obra, manteniendo la cobertura técnica y profesional necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y para el correspondiente cierre técnico, administrativo y documental del proyecto.

E. SOLICITUD

En conclusión, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicita una adición presupuestal por valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TRES CENTAVOS ($71.584.613,03)**

M/CTE, para un valor total del Contrato de Interventoría No. 2059-2025 **de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TRES CENTAVOS ($266.584.613,03) M/CT**E, de acuerdo con el detalle financiero presentado en el archivo adjunto denominado "Propuesta adición", el cual hace parte integral de la presente solicitud. De igual manera, se solicita una prórroga de setenta y cinco (75) días. En consecuencia, se solicita la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

> ***"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO (texto actual)***
>
> *El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte, ($195.000.000), equivalentes a 136.98 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025. El presupuesto incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el interventor para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para cada proyecto del presente proceso. El Interventor, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."*

Se solicita modificarla de la siguiente manera:

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO (texto modificado)

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TRES CENTAVOS M/cte, ($266.584.613,03)**, equivalentes a **187,27 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2025. El presupuesto incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el interventor para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para cada proyecto del presente proceso. El Interventor, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

> ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO (texto actual)***
>
> *El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En caso de que se incurra en costos adicionales por la mayor permanencia de la interventoría, esta deberá ser asumida acorde a la matriz de riesgos del contrato y datos de la oferta económica.*
>
> ***NOTA:** En todo caso se debe tener en cuenta que el personal mínimo y clave será hasta agotar el tiempo del personal de la interventoría que hace parte de la oferta económica."*

Se solicita modificar de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO (texto modificado)

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En caso de que se incurra en costos adicionales por la mayor permanencia de la interventoría, esta deberá ser asumida acorde a la matriz de riesgos del contrato y datos de la oferta económica.

NOTA: En todo caso se debe tener en cuenta que el personal mínimo y clave será hasta agotar el tiempo del personal de la interventoría que hace parte de la oferta económica."

Las modificaciones solicitadas se sustentan en las necesidades técnicas y operativas identificadas durante la ejecución del proyecto y en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante el plazo adicional requerido para la culminación de las actividades de obra.

La presente solicitud se formula con fundamento en la información técnica, financiera y contractual disponible a la fecha, así como en los soportes que se anexan para su evaluación, análisis y consideración por parte de la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones o requerimientos que se estimen pertinentes dentro del trámite de la presente solicitud.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISIÓN CULTURAL
supervision.cultural@ingeplan.co

Anexos: 0 Cartas SH-MC-080 Solicitud Modificación Contractual- Prórroga Plazo 06.06.26
C.C: Consecutivo.
Elaboró: SSC.
Revisó: LRLB - OMRG.
Aprobó: PS.